



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 6800140030222018-00476-00
Demandante: HERNANDO CORDERO VASQUEZ
Demandado: FERNANDO ALONSO CARDENAS RUEDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez, que el demandado solicitó acceso al expediente para ejercer su derecho de contradicción y así mismo aportó poder conferido para la defensa de sus intereses dentro del presente proceso judicial. Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial y de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado FERNANDO ALONSO CARDENAS RUEDA, a partir de la notificación por estados del presente auto.

Así mismo, se reconoce al abogado Javier Sánchez Naranjo, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.259.384 y T.P No. 56.091 del C.S de la J., como apoderado de la parte demandada para los efectos del poder conferido.

En lo que respecta a las solicitudes elevadas por el demandado en el memorial presentado vía correo electrónico, no se accede a la reprogramación de la audiencia calendada para el día 22 de julio del presente año, como quiera que el trámite incidental adelantado como consecuencia de la oposición a la diligencia de secuestro celebrada el 8 de noviembre de 2019, es independiente al trámite principal, máxime cuando con el mismo se pretende definir la materialización o no de la medida cautelar de secuestro decretada sobre el vehículo de placas DLM-104 y por lo tanto, debe resolverse en la forma prevista por el legislador (Art.40 y 309 numeral 7 del C.G.P)

Ahora bien, ello no significa que no pueda participar y asistir a la misma conforme el estado en el que se encuentra.

Finalmente, por secretaría una vez notificada por estados esta providencia, envíese a la dirección de correo electrónica del demandado y su apoderado los links para que estos puedan acceder al expediente digital y de esta forma ejercer su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 054 Hoy 17 de julio de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDÍA
Secretario